



990014089001

AUTO INTERLOCUTORIO No. 360

Proceso: Civil Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado: 990014089001 2017 00073 00
Demandante: Caja de Compensación Familiar Comcaja
Apoderado: Dr. Jorge Enrique Munévar Alonso
Demandado 1: Henry Errenuma Andino
Demandada 2: Carolina Andrea Galvis Rativa
Apoderado: Sin.-

Puerto Carreño Vichada Septiembre Veinticuatro del Dos Mil Veintiuno

SITUACIÓN

Reconocimiento Personería;
Ratificación dependiente;
Emplazar
Ordenar aprehensión;

CONSIDERACIONES

La parte activa expone la situación allá señalada;
Es procedente conceder la personería jurídica al Doctor Jorge Enrique Munévar Alonso en razón a que quien lo faculta es el apoderado General de quien aquí demanda; y se tendrá por notificación electrónica al nuevo apoderado en jridica.profi1@comcaja.gov.co;

Se asentirá con su petición de que se mantenga como Dependiente a Karina Andrea Johana Hernández Torres;

Es concurrente emplazar a los demandados;

Es procedente la medida cautelar de la motocicleta FAM47D;

DECISIONES

Primera: Téngase como nuevo apoderado al Doctor Jorge Enrique Munévar Alonso al igual que su dirección electrónica por las consideraciones expuestas;

Segunda: Ratifíquese como dependiente Judicial del activo a Karina Andrea Johana Hernández Torres;

Tercera: Emplácese a los demandados en el menor tiempo posible. Proceda Secretaría del Juzgado;

Cuarta: Concúrrase con la aprehensión de la motocicleta. Elabórese el oficio de embargo y envíese.

INSCRÍBASE, NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA